

Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 8 de mayo de 2023, por la que se establece la nota mínima para acceder a la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte mediante traslado de expediente

La Normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno del 3 de mayo de 2018 y publicada en el DOCM por resolución del 4 de mayo de 2018, establece en el artículo 23 del capítulo III, de *Procedimientos de admisión por cambio de estudios o de Universidad*, que “El Rector, consultados los centros, podrá establecer la puntuación mínima que deberán establecer los solicitantes para ser admitidos en las diferentes titulaciones”.

Mediante resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, se delegaron en el Vicerrectorado de Estudiantes, entre otras, “Las facultades y competencias en lo relativo al acceso, el nombramiento y control de los tribunales de las pruebas de acceso y la admisión de estudiantes a los estudios de Grado”. En virtud de estas atribuciones,

ESTE RECTORADO, ha resuelto, a propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y Traslados de Expedientes de la Facultad de Ciencias del Deporte, que las personas provenientes de otras universidades que soliciten traslado de expediente a esta facultad para cursar segundo curso y posteriores de la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, deben acreditar haber conseguido una calificación mínima de 4,0, calculada según se establece en el punto 1 del artículo 22, de *Criterios de adjudicación*.

Firmado en Ciudad Real, el 8 de mayo de 2023

El Rector

P.D.: (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

La Vicerrectora de Estudiantes

ID. DOCUMENTO	cDW0m94EK7		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		08-05-2023 14:28:03	1683548936366
 cDW0m94EK7			